

segun las partidas que respectivamente levan señaladas en el acada yndividual, a saber.

	Real R. <sup>o</sup> M <sup>o</sup> s U <sup>o</sup> m	Industrial R. <sup>o</sup> M <sup>o</sup> j U <sup>o</sup> m	Comercio. R. <sup>o</sup> M <sup>o</sup> j U <sup>o</sup> m
Fondo de Segos	6648024 24	4418034	208757
Y. de Eclesiasticos	678754 3	68903	0
<b>Total</b>	<b>7288848 27</b>	<b>4908934</b>	<b>208757</b>

  

Y. Escargo en el Ramo de lo Real al Estado Ecc. <sup>o</sup>	Presum. este Total	R. <sup>o</sup> M <sup>o</sup> s U <sup>o</sup> m
22680 <sup>o</sup> que importan las pensiones de Rentas y pias Memos. que ban legos de este Patron han a favor de Aquellos... 22680 <sup>o</sup> .	Real	7288848 27
	Industrial	4908934
	Comercio	208757
	<b>Total</b>	<b>1.2008539 27</b>

Nota

Por manera que el fondo de Segos en los Tres Ramos, asciende a un d. ciento veinte y cinco mill ochocientos ochenta y Dos m. y veinte y quatro m. y el de Ecc. a setenta y quatro mill seiscientos cinquenta y siete m. y tres m. que juntos todos componen un millon Dociientos mill quinientos Treinta y Nuebe reales y veinte y siete m. que aparecen a esta liquidacion; Seviendose Nota que dho Estado Ecc.<sup>o</sup> no le considera en dho fondo, nueve mill seiscientos ochenta y siete m. que importan las pensiones de Rentas, y pias memorias que los Segos de este Patron hacen a favor de dho Eclesiasticos, como que aquellos ante contribuyeron en esta parte por estar, conforme a los Capitulos 6.<sup>o</sup> y 12.<sup>o</sup> de la Real Instruccion.

Calles